

# Preguntas frecuentes al coordinador de protección de denunciantes

## ¿Dónde se puede denunciar una irregularidad?

Los empleados federales civiles cuentan con muchas opciones para revelar irregularidades. Pueden:

- hacer la denuncia a un supervisor o a un gestor de rango más alto;
- comunicar el asunto a la [Oficina del Inspector General](#) (OIG) de su organismo; o
- presentar una queja ante la [Oficina del Asesor Jurídico Especial de los EE. UU.](#) (OSC).

Los empleados y exempleados federales civiles, y los solicitantes de empleos federales pueden dar parte de información de manera confidencial a una OIG o a la OSC sobre cualquiera de los siguientes tipos de irregularidades:

- una infracción de una ley, norma o reglamento;
- administración fraudulenta;
- derroche flagrante de fondos;
- abuso de autoridad; o
- un peligro sustancial y específico para la salud o la seguridad públicas.

La OSC protege de represalias a los empleados federales civiles que divulgan información a la OSC o a una OIG. Los miembros del Cuerpo Comisionado del Servicio de Salud Pública deberían consultar la siguiente pregunta frecuente: [Como miembro del Cuerpo Comisionado del Servicio de Salud Pública, ¿estoy protegido contra represalias por denunciar irregularidades?](#).

## ¿Puedo mantener la confidencialidad de mi identidad?

Sí. La OIG del Departamento de Salud y Servicios Humanos [tiene una línea directa](#) para que los empleados revelen información de manera confidencial. A los inspectores generales se les prohíbe divulgar la identidad de un empleado sin el consentimiento de este, salvo que se determine que la divulgación de su identidad es inevitable o que una orden judicial la exija.

Si usted revela información a la OSC, la OSC no compartirá su identidad sin su consentimiento. La OSC puede divulgar su identidad solo si determina que es necesario hacerlo por consecuencia de un peligro inminente para la salud o la seguridad públicas o de una infracción inminente de alguna ley penal.

## ¿Están protegidos contra represalias los denunciantes de irregularidades?

Sí. La Ley de Protección de Denunciantes prohíbe la toma de represalias. Esto significa que es ilícito que los organismos adopten medidas de personal contra empleados por estos haber revelado irregularidades, o que amenacen con adoptarlas. Las medidas de personal pueden entrañar una revisión de desempeño deficiente del empleado, su descenso de categoría, suspensión o despido, o la revocación o degradación de su autorización de seguridad.

Además, la ley prohíbe que se tomen represalias por:

- presentar una apelación, querrela o queja;
- ayudar a alguien a presentar una de estas o rendir testimonio en nombre de esa persona;
- cooperar con la OSC o con un inspector general, o revelarles información; o
- negarse a obedecer una orden antirreglamentaria.

Los empleados que divulgan información, que por ley o una orden ejecutiva se prohíbe divulgar, están protegidos contra represalias solo cuando la revelan a una OIG o a la OSC.

## ¿Están protegidas las divulgaciones hechas al Congreso?

Sí. La ley federal establece que un empleado federal tiene derecho a comunicarse con el Congreso de los Estados Unidos y a proporcionarle información.

## ¿Qué puede hacer usted si cree que se tomaron represalias por haber denunciado irregularidades?

Si usted cree que un organismo ha tomado represalias contra usted a raíz de su denuncia de irregularidades, usted puede:

- presentar una queja ante la OSC, la cual podría solicitar medidas correctivas cuando se justifique;
- presentar una queja sindical; o
- si ha sido objeto de una medida de personal significativa, puede presentar una apelación ante la [Junta de Protección de Sistemas de Mérito](#) (MSPB) y afirmar, como su defensa, que se tomaron represalias en su contra.

De conformidad con la [Directiva presidencial normativa número 19](#), hay procedimientos especiales con respecto a las represalias contra un empleado civil que revocan o degradan su autorización de seguridad. Un empleado puede denunciar tales represalias a la OIG a través de la [línea directa de la OIG](#).

## ¿Qué compensación existe para un empleado que ha sufrido represalias por denunciar irregularidades?

Hay varios tipos de compensación disponibles como, entre otros:

- la restitución del empleo;
- la revocación de suspensiones y de otras medidas adversas;
- el pago retroactivo; y
- compensación por perjuicios resultantes razonables y previsibles, como costos médicos, honorarios de abogados e indemnización por daños. Además, se puede indemnizar, como daños y perjuicios, por los honorarios de abogados y los gastos incurridos por consecuencia de las represalias.

## ¿Se puede responsabilizar a un empleado gerencial por tomar represalias contra un denunciante?

Sí. La OSC puede solicitar medidas disciplinarias contra cualquier empleado que implemente una práctica de personal prohibida. Si una agencia no toma medidas disciplinarias, la OSC puede presentar un caso de medidas disciplinarias ante la MSPB contra el empleado que implementó la práctica de personal prohibida. Si la MSPB

determina que una persona ha implementado una práctica de personal prohibida, podría ordenar una medida disciplinaria en su contra, incluso su destitución, reducción de grado, exclusión de empleo federal por hasta cinco años, suspensión o amonestación, o una multa de hasta \$1.000.

## Como miembro del Cuerpo Comisionado del Servicio de Salud Pública, ¿estoy protegido contra represalias por denunciar irregularidades?

En julio de 2012, se enmendó la ley federal para proteger a los oficiales del Cuerpo Comisionado del Servicio de Salud Pública de las medidas de personal adoptadas en represalia por ciertas actividades de denuncia de irregularidades. En concreto, la ley les extendió las protecciones que ya estaban disponibles a los miembros de las fuerzas armadas conforme a la [Ley de Protección de Denunciantes Militares \(MWPA, título 10 del Código de los EE. UU., sección 1034\)](#). La MWPA requiere que un miembro del Cuerpo Comisionado del Servicio de Salud Pública dé parte a la OIG de las alegaciones de represalias por denunciar irregularidades dentro del plazo de un año después de haberse enterado de la medida de personal adoptada en represalia. Usted puede dar parte de una alegación de represalias a través de la [línea directa de la OIG](#).

Puede encontrar más información sobre los derechos de los [miembros del Cuerpo Comisionado](#) en la [Directiva del Cuerpo Comisionado sobre las comunicaciones protegidas](#).

## Como empleado de un contratista, subcontratista o concesionario, ¿estoy protegido contra represalias por denunciar irregularidades?

La Sección 828 de la [Ley de Autorización para la Defensa Nacional del año fiscal 2013](#) extendió la protección de los denunciantes de irregularidades a los empleados de contratistas, subcontratistas y concesionarios del gobierno. La ley prohíbe las represalias contra los empleados de contratistas, subcontratistas o concesionarios por presentar información que ellos creen de manera razonable que evidencia "una administración fraudulenta de un contrato o concesión federal, un derroche flagrante de fondos federales y el abuso de autoridad con relación a un contrato o concesión federal, un peligro sustancial y específico para la salud o la seguridad públicas, o una infracción de una ley, norma o reglamento relacionados con un contrato (incluso, el concurso con respecto a un contrato o la negociación de este) o una concesión federal". Un empleado de un contratista, subcontratista o concesionario que crea que ha sido objeto de represalias prohibidas puede presentar una queja a través de la [línea directa de la OIG](#).

Observe que la función del coordinador de protección de denunciantes se limita a concientizar a los empleados del Departamento tanto sobre las prohibiciones relativas a represalias por denuncias, como sobre los derechos y los recursos con los que los empleados cuentan si alguien toma represalias contra ellos por consecuencia de una divulgación protegida. Solo los empleados del Departamento pueden valerse de esta función.